

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°137, de 04 de mayo de 2022, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 7, para la obra: CONSERVACION RED VIAL REGION DE LA ARAUCANIA 2020, SECTOR PUENTE ALLIPEN Y ACCESOS, que figura a nombre de AGRICOLA ALPACA LIMITADA, rol de avalúo 1317-405, Comuna de CUNCO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 270 m2. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de fecha 10 de noviembre de 2020, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.195.500.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.